



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DUSE



Recibi original  
J. Sa como Chidz Onzco  
19/AGOSTO/2021

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0030/02/21

Oficio N° MICH/GA/04/2848/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 03 de agosto de 2021

**EDUARDO NOEL VILLA ORTIZ  
PROPIETARIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 02 de Febrero de 2021, al dictamen jurídico positiva No. MICH/UJ/02/PMF/013/2021 de fecha 15 de Febrero de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. MICH/GA/04/DPMF/013/2021 de fecha 10 de Junio de 2021, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/0245/0085/2021 de fecha 29 de Abril de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Torrecillas y Llamadero	Coacomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Eduardo Noel Villa Ortiz

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Torrecillas y Llamadero

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	707086.276438	2082840.288355
2	707066.737231	2082806.551111
3	707095.43844	2082753.358502
4	707101.420431	2082742.046093
5	707105.928211	2082731.639952
6	707110.776512	2082690.484471
7	707103.885486	2082678.106917
8	707064.088277	2082622.618215



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0030/02/21

Oficio N° MICH/GA/04/2848/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 03 de agosto de 2021

9	707036.050674	2082589.402019
10	706968.446944	2082532.683205
11	706965.75368	2082511.433777
12	707004.073538	2082515.240669
13	707032.05316	2082474.341201
14	707019.591894	2082462.517104
15	707035.94109	2082414.108175
16	707046.877091	2082431.450953
17	707072.487354	2082445.880874
18	707088.220488	2082426.6806
19	707080.40661	2082391.843092
20	707086.756333	2082347.321396
21	707070.825574	2082331.460962
22	707002.850361	2082361.154174
23	707005.393898	2082395.933306
24	706997.872994	2082413.994397
25	706979.753091	2082410.718578
26	706940.758711	2082388.452454
27	706921.56932	2082349.491304
28	706920.690615	2082323.033946
29	706910.980076	2082300.784327
30	706933.95168	2082289.044732
31	706953.6412	2082282.804405
32	706999.271687	2082314.062357
33	707030.969701	2082307.647467
34	707081.720632	2082299.59835
35	707031.728737	2082265.52414
36	706985.212939	2082234.871384
37	706945.63936	2082211.983822
38	706915.673959	2082194.123114
39	706901.778984	2082179.515495
40	706878.516741	2082111.601515
41	706865.303296	2082141.285863



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0030/02/21

Oficio N° MICH/GA/04/2848/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 03 de agosto de 2021

42	706829.787927	2082122.133824
43	706792.372371	2082089.429521
44	706766.32872	2082061.156408
45	706739.130735	2082031.332934
46	706688.902477	2081992.029166
47	706653.325528	2081978.412375
48	706638.820793	2081965.950968
49	706583.223081	2081935.506595
50	706540.205958	2081906.123868
51	706499.456548	2081883.531939
52	706451.056582	2081864.238518
53	706470.48557	2082173.520344
54	706494.724636	2082497.924427
55	706616.71283	2082694.86078
56	706653.280097	2082751.235312
57	706726.36587	2082841.841936
58	706855.766427	2083268.280354
59	706846.128347	2083292.468663
60	706808.086725	2083369.545602
61	706768.86743	2083447.224627
62	706744.076633	2083517.682528
63	706747.30168	2083596.7536
64	706583.53749	2083868.645322
65	706576.904097	2083965.44414
66	706586.931917	2084064.887368
67	706705.008005	2083873.063565
68	706857.192512	2083695.149062
69	706960.583	2083534.224553
70	707132.097419	2083250.734992
71	707294.110134	2083032.337885
72	707322.573115	2083000.67015
73	707269.737126	2082985.630455
74	707229.740088	2082948.283399





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0030/02/21

Oficio N° MICH/GA/04/2848/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 03 de agosto de 2021

75	707191.309273	2082875.280166
76	707088.506461	2082850.461577

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Torrecillas y Llamadero	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/31

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Torrecillas y Llamadero	71.37	57.73	57.27

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Torrecillas y Llamadero	57.27 ( cincuenta y siete punto veintisiete )	1983.79 ( mil novecientos ochenta y tres punto setenta y nueve )

Nombre del predio: Torrecillas y Llamadero

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/08/21 - 30/06/22	Juniperus deppeana	57.27	29.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/08/21 - 30/06/22	Otras hojosas	57.27	59.95	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/08/21 - 30/06/22	Pinus spp.	57.27	1889.36	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/08/21 - 30/06/22	Quercus crassipes	57.27	5.47	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO



*[Handwritten signature]*

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0030/02/21

Oficio N° MICH/GA/04/2848/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 03 de agosto de 2021

4	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. J. SOCORRO CHAVEZ OROZCO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 4, Número 27, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SC 16 - 37

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Torreallas y Llamadero	D-16-015-TOR-003/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0030/02/21

Oficio N° MICH/GA/04/2848/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 03 de agosto de 2021

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 10,078 Plantas de: *Pinus pseudostrobus* y *Pinus devoniana*, necesarias para reforestar una superficie de 9.16 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 27 de julio del 2021, el Promoviente mediante escrito, recibido con el No: 4789, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/2125/2021, de fecha 03 de junio del 2021.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus devoniana* y *Pinus leiophylla*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus crassipes*, para Otras Hojosas son: *Arbutus xalapensis*, para el *Juniperus* son: *Juniperus depeana*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0030/02/21

Oficio N° MICH/GA/04/2848/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 03 de agosto de 2021

14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

### ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES




LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN  
MICHOACÁN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.**
- C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
  - C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
  - C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
  - C. Presidente Municipal de Coalcomán.- Michoacán.
  - C. Ing. J. Socorro Chávez Orozco, con domicilio en Calle trabajadores de Agricultura No. 30C.P. 60090, Uruapan, Michoacán.
  - Archivo

CAGS/HMAP/FRY.

